8

Et despues desto domingo veynte e [illegible] dias del dicho mes de junio el dicho mayordomo por que es ofiçio del dicho conçejo que los regidores e ofiçiales del dicho conçejo en los dias caniculares bevan los dias de ayuntamiento dio et pago a un tavernero que esta en el meson de Ferrando de Medina por [illegible] de vino blanco e [illegible] de Baeça en que [illegible] [illegible] mrs el açumbre [illegible] trezientos e [illegible] mrs de la dicha moneda. a lx

rc Et despues desto sabado primero dia del mes de julio los regidores e ofiçiales del dicho conçejo bevieron el dicho dia en su ayuntamiento e [illegible] de [illegible] e piñones en la dicha bevida quarenta mrs. xl

Et despues desto martes quatro dias del dicho mes de julio el dicho mayordomo dio e pago a [illegible] ferrero por un çerrojo con su argolla e çerradura e llave e ocho clavos que puso en la puerta de la [illegible] de la corte por que [illegible] un çerrojo [illegible] mrs de la dicha moneda. lx

Et otrosi dio et pago a Ferrando de Palazuelos carpentero por una puerta que fizo para el portal de la [illegible] falsa de la corte [illegible] mrs de la dicha moneda. c l

c Et despues desto miercoles siete dias del dicho mes de julio el dicho mayordomo dio e pago a Alfonso de [illegible] por una libra de çera [illegible] que se conpro [illegible] para sellar en el peso los costales de la farina [illegible] lx

Et despues desto lunes diez dias del dicho mes de julio el dicho mayordomo dio et pago a [illegible] por media resma de papel [illegible] del [illegible] escrivano del dicho conçejo noventa mrs de la dicha moneda. xc

ll.r [illegible] lxa